

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT de tierras de Doñana.

En Consejo Rector de 8 de julio de 2020, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Tierras de Doñana, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta de su comisión liquidadora celebrada el mismo día, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 27.454,80 euros, y una relación de deudores y acreedores por un importe de 0,00 euros.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, Presidencia del Consorcio, sita en Avda de Grecia, s/n, 41012 Sevilla en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/participacion/todos-documentos.html>)

y en las novedades de la web del Servicio Andaluz de Empleo en la

url <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/actualidad/novedades.html>

y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico consorcios.utedt.se.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.